

**NOTIFICACION DILIGENCIA**

Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibague <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/11/2020 21:51

Para: inversiones.saed@gmail.com <inversiones.saed@gmail.com>

Buenas noches, me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante auto del 3 de Noviembre de 2020 dictado dentro del DESPACHO COMISORIO No.09 proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO siendo demandante FONDO NACIONAL DE AHORRO Y DEMANDADA DARIO DUQUE VASQUEZ Y DOLLY SORAYA VELAZCO ARDILA RADICACION NUESTRA 2020-340, FIJO EL DIA 19 DE ENERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8 Y 30 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN OBJETO DE LA COMISION.

SI ACEPTA EL CARGO DEBERA COMPARECER A ESTE JUZGADO EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 3 P.M PARA TOMAR POSESION DEL CARGO.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

p/ms



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE - TOLIMA*

Juzgado Primero Civil Municipal  
Juez: Maria Hilda Vargas Lopez  
Secretario: Diego Alexander Urueña Chica  
Palacio de Justicia Ofc. 603 - Ibague - Tol.

---

**IMPORTANTE:**

**Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM. Cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.**

**FAVOR NO ENVIAR FUERA DE ESTE HORARIO.**

---



47

**NOTIFICACION DILIGENCIA**

Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibague &lt;j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 16/12/2020 16:49

Para: inversiones.saed@gmail.com &lt;inversiones.saed@gmail.com&gt;

Buenas tardes el pasado 24 de noviembre de 2020 a las 21:51 se le comunicó que este Despacho Judicial mediante auto del 3 de noviembre de 2020 dictado dentro del DESPACHO COMISORIO 09 proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO dentro del proceso FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA DARIO DUQUE VASQUEZ Y OTRA RAD. NUESTRA 2020-340 FIJO EL DIA 19 DE ENERO DE 2021 A LAS 8 Y 30 DE LA MAÑANA para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien objeto de la comisión, lo nombró secuestre.. si acepta deberá comparecer a tomar posesión del cargo el día 18 de diciembre de 2020 a las 4 de la tarde

favor confirmar recibido

p/ms



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE - TOLIMA**

Juzgado Primero Civil Municipal  
Juez: Maria Hilda Vargas Lopez  
Secretario: Diego Alexander Urueña Chica  
Palacio de Justicia Ofc. 603 - Ibague - Tol.

---

**IMPORTANTE:**

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM. Cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

**FAVOR NO ENVIAR FUERA DE ESTE HORARIO.**

---



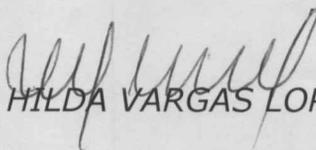
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, nueve (9) de febrero de dos mil Veintiuno (2021).

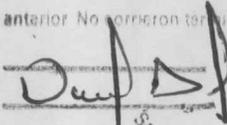
REF: Proceso DESPACHO COMISORIO 09 DEL JUZGADO  
SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE DENTRO DEL  
PROCESO FONADO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS  
RESTREPO CONTRA DOLLY SRAYA VELAZCO ARDILA RAD  
2019-00204.  
Rad. 73001-40-03-001-2020-00340-00.

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la  
parte actora, se procede reprogramar nueva fecha para el día **14 de  
abril de 2021 hora 9:00 am**, para llevar a cabo diligencia de  
Secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula  
inmobiliaria 350-162214 de la oficina de Registro de instrumentos  
Públicos de la ciudad. Ubicado en la Cra 19 C SUR número 118-60  
urbanización Rincón del Campestre Casa número 9 de esta ciudad.  
Comuníquesele este señalamiento a la auxiliar de la justicia designada  
en esta comisión con las formalidades de ley.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, 10/02/2021  
anotación en el Estado No 012  
de esta fecha, se NOTIFICA a las partes  
anterior No corrieron terminada  


**EJECUTORIA**  
el 15 de febrero de 2021 queda ejecutoriada  
la Previdencia anterior.  
Secretario, 

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a signature or initials, appearing as a scribble.

PRINTED FOOTER  
Small, illegible text at the bottom of the page, likely a page number or document reference.

49

**NOTIFICACION DILIGENCIA DE SECUESTRO**

Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué &lt;j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 11/03/2021 12:10

Para: inversiones.saed@gmail.com &lt;inversiones.saed@gmail.com&gt;

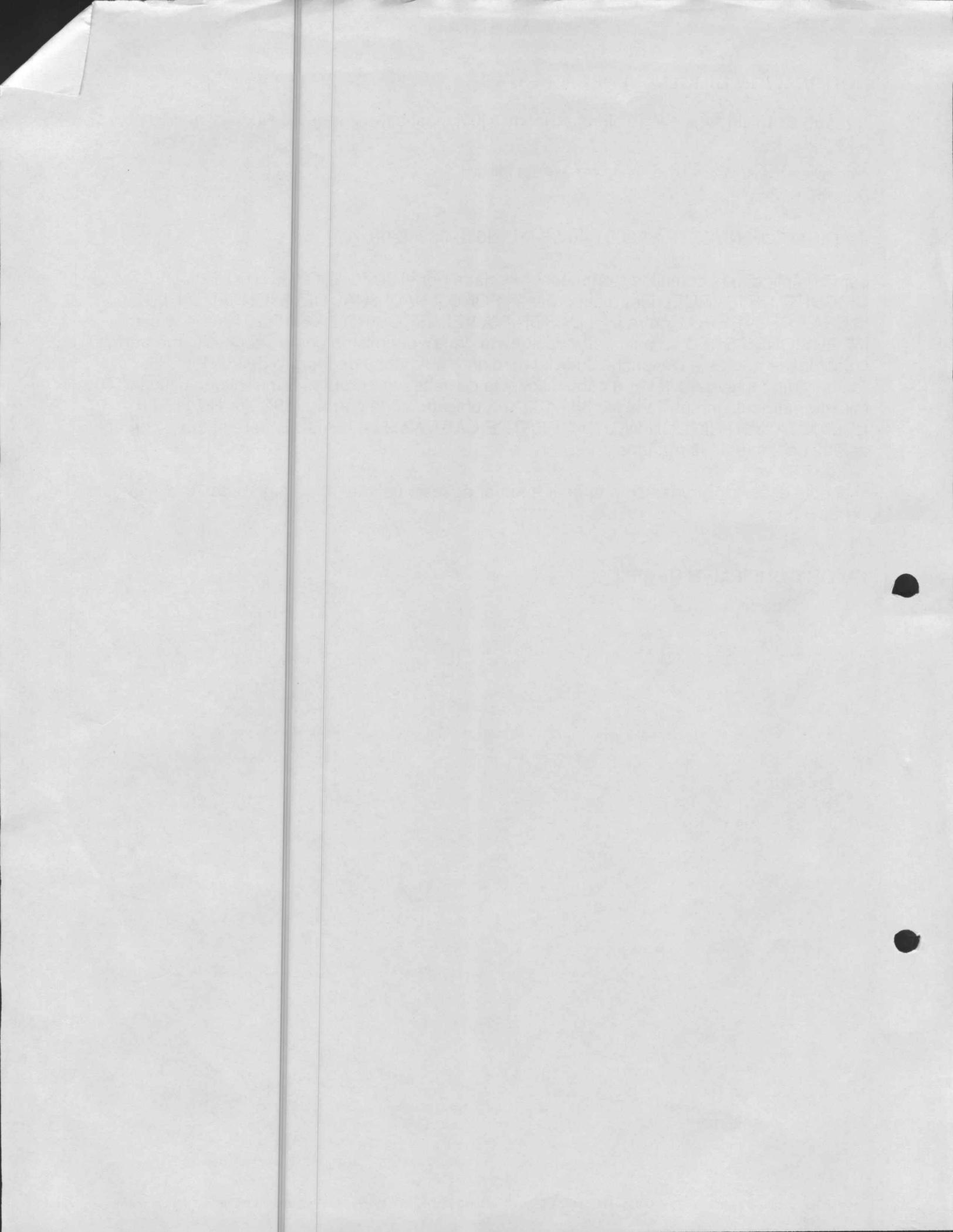
Buenas tardes;

RADICACION NUESTRA 73001-40-03-001-2020-00340-00

para cumplir con la comisión No.09 encomendada por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE dentro del proceso FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Contra DOLLY SORAYA VELASCO ARDILA RAD.2019-204, y como INVERSIONES SAED se encuentra designada dentro del mismo como secuestre, me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante auto del 9 de febrero de 2021 reprogramó fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro de Bien Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.350-162214, ubicado en la carrera 19C sur No.118-60 URBANIZACION RINCON DEL CAMPESTRE CASA No.9 de IBAGUE, para el día 14 de abril de 2021 a las 9 de la mañana,

si acepta el cargo, sírvase comparecer a tomar posesión el día 16 de marzo de 2021 a la hora de las 3 p.m,

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO



50

**SOLICITUD FECHA PARA SECUESTRO - RADICADO 2020-00340-00**

Elkin dario Lopera hernandez &lt;elkindario0466@yahoo.es&gt;

Jue 29/04/2021 15:49

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué &lt;j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (116 KB)

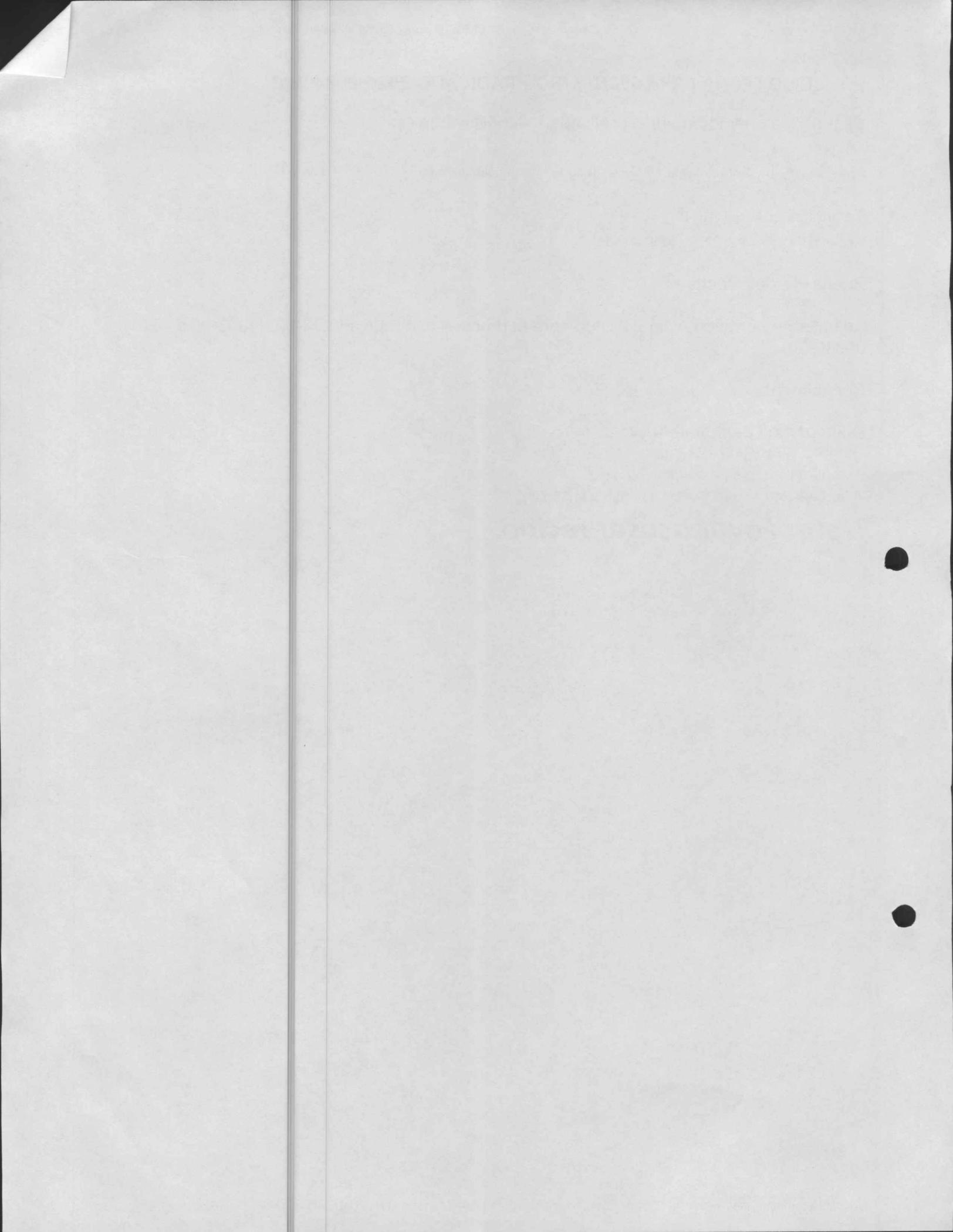
Memorial Para Proceso 2020-00340-00.pdf;

Buenas tardes Doctores.

Adjunto me permito enviar solicitud para el proceso con radicado 73-001-4003-001-2020-00340-00.

Cordialmente,

**ELKIN DARIO LOPERA HERNÁNDEZ****Abogado Externo****Calle 11 No. 4-66 Espinal - Tolima****Teléfonos 248 17 17 - 248 07 89 - 300 204 65 79*****Nota: Favor acusar recibo.***



51

# ELKIN DARÍO LOPERA HERNÁNDEZ

## ABOGADO

Espinal, Calle 11 No. 4-66 Teléfono 248 17 17 – 248 07 89 Cel. 300 2046579  
E-mail: [elkindario0466@yahoo.es](mailto:elkindario0466@yahoo.es)

---

Señora  
**JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL**  
Ibagué - Tolima  
E. S. D.

Ref. Despacho Comisorio  
Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**  
Demandados: **DARIO DUQUE VASQUEZ y DOLLY SORAYA VELASCO ARDILA**  
Radicado: 73001-4003-001-2020-00340-00

### SUSCRIBE

**ELKIN DARIO LOPERA HERNANDEZ**, apoderado judicial de la parte demandante.

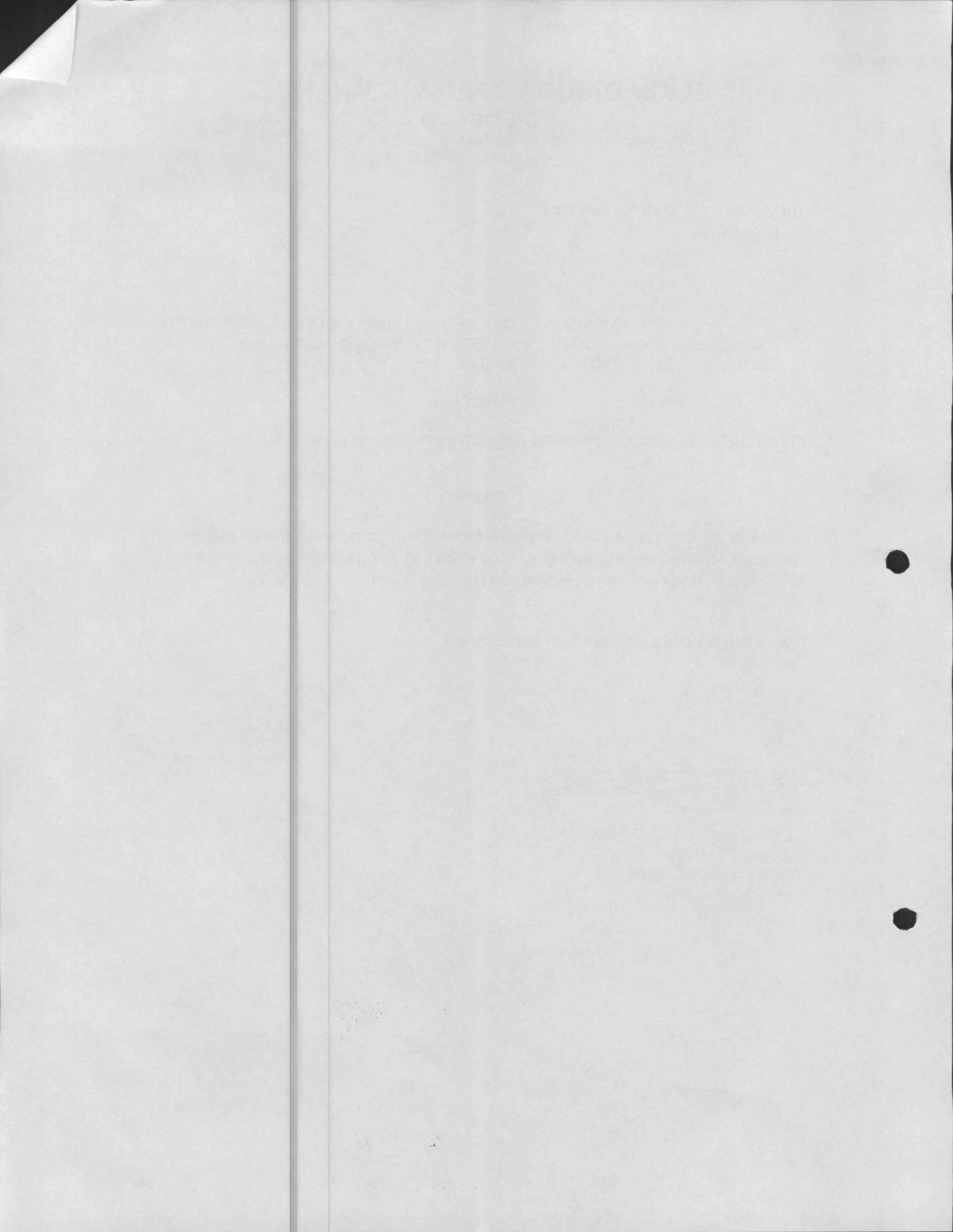
### OBJETO

Solicitar a Su Señoría se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-162214, la cual se encontraba programada para el día 14 de abril de 2.021.

Ruego a la Señora Juez proveen en consonancia.



**ELKIN DARIO LOPERA HERNANDEZ**  
C.C. No. 70.504.659 de Itagüi  
T.P. No. 76.000 C. s. de la J.



62

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Once (11) de mayo de dos mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso DESPACHO COMISORIO 09 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE DENTRO DEL PROCESO FONADO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA DOLLY SRAYA VELAZCO ARDILA RAD 2019-00204.  
Rad. 73001-40-03-001-2020-00340-00.

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la parte actora, se procede a fijar fecha y hora para el día **30 de Junio de 2021 hora 8:30 am**, para llevar a cabo diligencia de Secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 350-162214 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de la ciudad. Ubicado en la Cra 19 C SUR número 118-60, Urbanización Rincón del Campestre Casa número 9 de esta ciudad. Se observa que el auxiliar de la justicia designado en este proceso ya no hace parte de la lista de auxiliares, por lo que se hace necesario su relevo, en consecuencia designase a la empresa INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, que hace parte de la lista que reposa en este Juzgado.

Comuníquesele este señalamiento a la auxiliar de la justicia designada en esta comisión con las formalidades de ley.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, 12-05-2021  
anotación en el Estado No. 039  
de esta fecha, se NOTIFICA a los partes  
anterior. No corrieron términos)  
\_\_\_\_\_  
Secretario

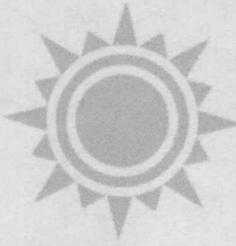
**EJECUTORIA**  
18 de Mayo de 2021  
previadas anterior.

El Secretario, \_\_\_\_\_

Handwritten signature or scribble

Faint handwritten text below the signature

PRINTED text at the bottom of the page



# Inmobiliaria Contactos EL SOL

NTT: 900.480.380-7

Señores:

JUZGADOY/O: Juzgado 1 Civil M/pal

PROCESO: 2020-340

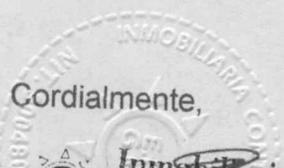
JUZGADO ORIGEN: Juzgado sexto civil del circuito

COMISORIO No: 009

## AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR EN CALIDAD DE SEQUESTRE A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, con número de Nit 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor(a) Juan Carlos Granja Guaitero identificado (a) con cédula de ciudadanía No 14.238.690 de Ibagué, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sírvase posesionarlo y reconocerlo para este cargo; así la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL queda legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero, párrafo tercero del artículo 48 del C.G.P.

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C. 04 MAY 2021



Cordialmente,

*Bernardo de Jesús Teheran Guzman*  
**BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN**  
C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.  
T.P. 75497 C. S de la J.  
Representante Legal  
Nit 900480380-7  
Celular 3107048188 - 3205351620

Ante la suscrita secretaria de este despacho judicial compareció:  
Bernardo de Jesús Teheran

con C.C. No. 9039021 de San Onofre

T.P. No. 75.497 se hizo autenticación de su  
firma puesta en el anterior escrito

El Compareciente: \_\_\_\_\_

Secretaria \_\_\_\_\_



**NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO SECO DE LA EMPRESA**

# Inmobiliaria Contactos El SOL

NIT: 900480380-7

AUTORIZACION PARA ASISTIR EN CALIBRAJE DE REGISTRO A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S. con número de NIT 900480380-7, como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor(a) Ciudadano No. \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ quien actúa única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sin que el presente documento para este cargo, parte de las Inmobiliaria Contactos El SOL, quede en ningún momento sujeta a alguna forma de responsabilidad, teniendo en cuenta el número primero, párrafo tercero de artículo 48 del C.C.P.



TERMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO  
CALLE 100 No. 100-100 de San Andrés  
T. P. 01 875 5000 ext. 100  
Representante Legal  
NIT: 900480380-7  
Cédula: 210704188 - 2102341620

NOTA: ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VALIDO PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO DE LA EMPRESA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2021 Hora: 10:05:18

Recibo No. AA21780117

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21780117E1C51**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS  
Nit: 900.480.380-7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02162265  
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2011  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: inmobiliariaelsol26@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3107048188  
Teléfono comercial 2: 3138210407  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: inmobiliariaelsol26@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3107048188  
Teléfono para notificación 2: 3138210407  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2021 Hora: 10:05:18

Recibo No. AA21780117

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21780117E1C51**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 25 de noviembre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2011, con el No. 01530899 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal la custodia y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la administración de los mismos por documentos probatorios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor	:	\$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor	:	\$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2021 Hora: 10:05:18

Recibo No. AA21780117

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21780117E1C51**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$5.000.000,00  
No. de acciones : 5.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, quien tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 001 del 4 de julio de 2019, de Asamblea de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2021 Hora: 10:05:18

Recibo No. AA21780117

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21780117E1C51**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2019 con el No. 02483933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Teheran Guzman Bernardo De Jesus	C.C. No. 00000009039021

Mediante Acta No. 003 del 30 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2019 con el No. 02511636 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Torres Vasquez Nestor Danilo	C.C. No. 00000093080794

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 004 de la Asamblea de Accionistas, del 8 de junio de 2020, inscrita el 23 de junio de 2020, bajo el No. 02579314 del libro IX, se aceptó la renuncia de Torres Vasquez Néstor Danilo como Representante Legal Suplente.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2021 Hora: 10:05:18

Recibo No. AA21780117

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21780117E1C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6910

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 31 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2021 Hora: 10:05:18

Recibo No. AA21780117

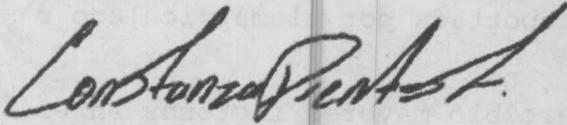
Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21780117E1C51**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





001

Formulario de Registro Único Tributario

DIANA

107570000



Persona Natural  
 Persona Jurídica

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cédula de Identificación: \_\_\_\_\_  
 Número de Documento Único Tributario: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Emisión: \_\_\_\_\_

Tipo de Documento: \_\_\_\_\_  
 Valor: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Vencimiento: \_\_\_\_\_

Lugar de Emisión: \_\_\_\_\_  
 Lugar de Pago: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Pago: \_\_\_\_\_

Tipo de Documento: \_\_\_\_\_  
 Valor: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Vencimiento: \_\_\_\_\_

Tipo de Documento: \_\_\_\_\_  
 Valor: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Vencimiento: \_\_\_\_\_

Periodo	Valor	Fecha de Pago	Fecha de Vencimiento
01/01/2018	100000	01/01/2018	01/01/2018
02/01/2018	100000	02/01/2018	02/01/2018
03/01/2018	100000	03/01/2018	03/01/2018
04/01/2018	100000	04/01/2018	04/01/2018
05/01/2018	100000	05/01/2018	05/01/2018
06/01/2018	100000	06/01/2018	06/01/2018
07/01/2018	100000	07/01/2018	07/01/2018
08/01/2018	100000	08/01/2018	08/01/2018
09/01/2018	100000	09/01/2018	09/01/2018
10/01/2018	100000	10/01/2018	10/01/2018
11/01/2018	100000	11/01/2018	11/01/2018
12/01/2018	100000	12/01/2018	12/01/2018

Tipo de Documento: \_\_\_\_\_  
 Valor: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Vencimiento: \_\_\_\_\_

Tipo de Documento: \_\_\_\_\_  
 Valor: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Vencimiento: \_\_\_\_\_

Tipo de Documento: \_\_\_\_\_  
 Valor: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Vencimiento: \_\_\_\_\_

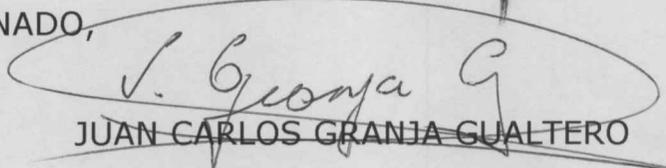
DILIGENCIA DE POSESION DE UN AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE. Siendo la hora de las 2:40 pm, del día de hoy veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Compareció el señor JUAN CARLOS GRANJA GUALTERO identificado con la cédula de ciudadanía número 14'238.690 de Ibagué Tolima, empleado de la empresa DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S, con el fin de tomar posesión del cargo como SECUESTRE dentro del PROCESO DESPACHO COMISORIO No. 09 del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO, con RAD. 2020-340-00, ordenado en providencia del 11 de mayo de 2021, a quien la señora juez le tomo el juramento de rigor previas las formalidades de ley, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su lealtad, saber y entender, manifestando que no tiene impedimento alguno para con las partes y hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia de este juzgado. Siendo así queda legalmente posesionado, se termina y firma por quienes en ella intervinieron. Con las observaciones de ley.

La juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

EL POSESIONADO,

  
JUAN CARLOS GRANJA GUALTERO

EL SECRETARIO,

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

W. J. ...

...

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

**ACTA DE AUDIENCIA DILIGENCIA DE SECUESTRO QUE TRATA EL 595  
DEL C.G.P.**

Inicio de diligencia siendo la hora de las 8:30 am, del día de hoy treinta (30) de junio de 2021.

**Clase de proceso:** **DESPACHO COMISORIO 09**  
**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE**  
**IBAGUE**  
**EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**Demandante:** **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**  
**DEMANDADOS:** **DOLLY SORAYA VELAZCO ARDILA**  
**DARIO DUQUE VASQUEZ**  
**RAD.** **73001-40-03-001-2020-00340-00**

Se verifica la asistencia de los intervinientes.

Parte demandante.

Apoderado parte demandante ELKIN DARIO LOPERA HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 70.504.659 de Itagüí Antioquia y T.P. 76.000 del Consejo Superior de la Judicatura. Si asistió.

La secuestre designada la entidad INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS, el autorizado el señor JUAN CARLOS GRANJA GUALTERO, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.238.690 de Ibagué. Si asistió.

Apoderado parte demandada: no asistió.

Una vez en el sitio indicado, esto es, Carrera 19 C SUR NUMERO 118-60 actualizada carrera 47 sur No 120-65 CASA 9 de la Urbanización Rincón del Campestre de esta ciudad, fuimos atendidos por la señora ejecutada DOLLY SORAYA VELAZCO ARDILA, identificada con la cédula de ciudadanía 65.738.842 DE IBAGUE, a quien se le hizo saber el motivo de la diligencia de secuestro, quien permitió el ingreso del personal del juzgado para la práctica de la misma, por lo que se procedió por parte del Secuestre autorizado JUAN CARLOS GRANJA a identificar el bien inmueble, se trata de un bien inmueble, cuya entrada es por una puerta de madera, en el primer nivel se halló una sala comedor, baño social con sus divisiones, enchapado, pisos en cerámicas, paredes estucadas, cocina semitegral, un bife superior, patios de rojas, alberca y lavadero enchapados, techo en teja plástica, un ventanal de dos (2) abas corrediza en aluminio, para ir al segundo nivel se ingresa por unas escaleras internas allí se encontró un holl de acceso, tres (3) habitaciones, cada una con su respectiva puerta, ventanas y vidrios y un ventanal grande abrir cada una de ella, baño social son su respetiva batería sanitario con divisiones y enchapados, pisos en cerámicas, paredes estucadas, ventana en marco de aluminio que da a la vía pública, cuyos linderos son los siguientes: El lote de terreno tiene una cavidad superficiaria de setenta metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (70.68 MTS<sup>2</sup>), por el NORTE: desde el punto G al punto R en once metros con noventa centímetros (11.90 mts), con el lote número ocho (8) dela misma urbanización, por el SUR; desde el punto S al punto T en once metros noventa centímetros (11.90 mts), con zona de

protección ambiental que es zona común que da a la vía pública, por el ORIENTE: desde el punto R al punto T, en cinco metros noventa y cuatro centímetros (5.94 mts), con calle ciento veintidós (122) de la actual nomenclatura urbana de Ibagué, por el OCCIDENTE, desde el punto Q al punto S en cinco metros noventa y cuatro centímetros (5.94 mts), con la vía peatonal calle ciento veintiuno A (121 A) que es su frente, los que se encuentran en la escritura pública 0348 del 24 de febrero de 2012 otorgada por la notaria Cuarta del Circulo de Ibagué. El Juzgado declaro legalmente embargado y secuestrado el bien inmueble, se hizo entrega del mismo al señor secuestre autorizado JUAN CARLOS GRANJA, quien manifestó recibirlo en entera satisfacción, quien procedió a dejarlo en depósito provisional y gratuito a la señora DOLLY SORAYA VELAZCO ARDILA. No Fijo gastos al secuestre.

Sin oposición ni recursos.

Las partes quedaron notificados en estrados.

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LÓPEZ